MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y VIVIENDA

RESUMEN EJECUTIVO

TITULO: **RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECIFICA SOBRE EL ESTUDIO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN "SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE TRÁFICO VEHICULAR EN LA CEJA DE EL ALTO", CORRESPONDIENTE A LAS GESTIÓN 2017-2026**

INFORME: INF/MOPSV/UAI N° 0025/2026

OBJETIVO: Determinar la auditabilidad sobre la base de información y documentación objetiva suficiente, competente y pertinente, respecto al Estudio de Diseño Técnico de Preinversión del Sistema de Distribución de Tráfico Vehicular en la Ceja de El Alto".

OBJETO: Constituye objeto, del presente relevamiento, los antecedentes y documentación complementaria recopilada sobre la auditoría a programar, respecto al Estudio de Diseño Técnico de Preinversión del Sistema de Distribución de Tráfico Vehicular en la Ceja de El Alto.

ALCANCE: El presente relevamiento de información fue realizado de acuerdo a la Norma N° 217 *"Relevamiento de Información"* de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas con Resolución N° CGE/037/2026 de 27 de febrero de 2026, vigente a partir del 27 de febrero de 2026.

El alcance del trabajo, comprendió la revisión y evaluación de la documentación de respaldo, relacionada a las operaciones sustantivas y cumplimiento sobre el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión del Sistema de Distribución de Tráfico Vehicular en la Ceja de El Alto, correspondiente a la gestión 2017 al 2026.

CONCLUSION: Del relevamiento realizado a la información, documentación y los hallazgos acumulados entre las gestiones 2017 a la 2026, sujeto a condiciones específicas de especialización técnica y el análisis de auditabilidad, se concluye y fundamenta en los siguientes criterios normativos y de control:

A pesar de la ausencia de la documentación de respaldo físico, los procesos cumplen con el principio de auditabilidad electrónica, la existencia de registros oficiales e inalterables en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES (procesos de contratación, DBC y adjudicaciones) y en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP (desembolsos, anticipos, retenciones y preventivos de pago) constituye una base de evidencia digital legal y suficiente para reconstruir la verdad material de las transacciones financieras.

El Tratamiento de Saldos Pendientes (Gestión 2025-2026), pendiente de pago de los Certificados N° 6 y 7 de las consultorías de actualización y supervisión no impide la ejecución de la auditoría, al contrario, la existencia de estas obligaciones devengadas convierte a estos componentes en elementos de alta relevancia para auditar la correcta liquidación de multas (Bs. 172.232,57), la devolución de garantías y la exigibilidad de los saldos remanentes antes de su pago definitivo.

U.A.I. V°B° Carlos A. Rodriguez I. M.O.P.S.V.

Por otra parte, el gasto correspondiente a la gestión 2017-2019 por Bs. 5.802.533,59, corresponde al primer estudio realizado, no contiene la justificación correspondiente sobre la inversión muy elevada establecida, el mismo se considera que posiblemente se presuma como daño económico al estado, debido a que el estudio proviene de la gestión 2017, se encuentre obsoleto.

Asimismo, el gasto acumulado de Bs. 6.984.238,00 en la gestión 2024-2026 (motivado por la inacción de 5 años y la falta de un informe técnico que justifique la invalidez del estudio original de 2017) configura una condición crítica de posible antieconomicidad y deficiencia en la planificación, este escenario cumple plenamente con los criterios de relevancia, materialidad y riesgo necesarios para activar una fiscalización gubernamental.

Por consiguiente, se ratifica la procedencia de la Auditoría de Cumplimiento Programada, estableciendo como condición obligatoria e imprescindible la incorporación formal de un Ingeniero Civil Especialista en Transportes. Su participación pericial proporcionará el sustento técnico indispensable para que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Obras Públicas, Servicio y Vivienda, determine con precisión la existencia o inexistencia de daño económico al estado.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, poner en conocimiento el presente informe al Viceministro de Transportes, Director General de Transporte Terrestre, Fluvial y Lacustre y Director General de Asuntos Administrativos, para su conocimiento y consideración sobre lo siguiente:

La Dirección General de Asuntos Administrativos deberá efectuara la contratación inmediata de un Ingeniero Civil Especialista en Transportes para la Auditoría de Cumplimiento Programada, su dictamen pericial es obligatorio para evaluar la calidad técnica de las consultorías y determinar con precisión la existencia o inexistencia de daño económico al Estado, sobre los estudios gestionados en los periodos 2017 a 2026.

Al Viceministerio de Transportes para que emita un informe técnico formal y retrospectivo que justifique documentalmente la necesidad de la actualización (2017-2026) y desvirtúe los riesgos de antieconomicidad y deficiente planificación por el gasto acumulado.

29 de septiembre de 2026

Lic. Carlos A. Rodriguez Tehazü
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
REG. MAT. PROF. CAUB - 8421 CAT 301
Min. Obras Publicas, Servicios y Vivienda